I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000729

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 13 MAYO 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1642/2015; el Memorándum Nº1000/166/2015 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014 y Nº202/140/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/140/2015, se aprobó el programa denominado **"FOMENTO A LA DIFUSIÓN DE ARTISTAS LOCALES A TREVÉS DE INTERVENCIONES ARTÍSTICAS EN ACTIVIDADES CULTURALES DE VERANO 2015 "**

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de Abril de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **LEONARDO ANDRÉS MALLEA ZAPATA,** cédula de identidad N° 13.681.229-7 para que realice un número artístico.

2. Los servicios contratados se desarrollarán el día 21 de Febrero de 2015.-

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **LEONARDO ANDRÉS MALLEA ZAPATA,** la suma única de $388.889.- (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) brutos, dentro de los primeros 5 días del mes siguiente de prestado los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **LEONARDO ANDRÉS MALLEA ZAPATA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en qué efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **LEONARDO ANDRÉS MALLEA ZAPATA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Cultura, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

1000729

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Cultura, Departamento de Relaciones Públicas.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **LEONARDO ANDRÉS MALLEA ZAPATA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **LEONARDO ANDRÉS MALLEA ZAPATA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **LEONARDO ANDRÉS MALLEA ZAPATA,** tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/ 138 /2015.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 22.08.011 "Servicios de producción y desarrollo de eventos" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 27 de Abril de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, don **LEONARDO ANDRES MALLEA ZAPATA** ,chileno, cédula de identidad N° 13.681.229-7, domiciliado en Ernesto Cea N° 1395 , comuna de Cerrillos, teléfono 62423639 , se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo dispuesto en Decreto Exento N° 202/140/2015 que aprobó el programa denominado **"FOMENTO A LA DIFUSION DE ARTISTAS LOCALES A TRAVES DE INTERVENCIONES ARTISTICAS EN ACTIVIDADES CULTURALES DE VERANO 2015"**, En dicho programa se dispuso la contratación a honorarios de un número artístico a efectuarse el día 21 de Febrero de 2015 .
Por Providencia N° 103/1466/2015, don **MARCO ZEPEDA RISSO**, ordenó la contratación del señor **LEONARDO ANDRES MALLEA ZAPATA** en virtud de los contemplado en el Decreto N° 202/140/2015.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán el día 21 de Febrero de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **LEONARDO ANDRES MALLEA ZAPATA**, por la suma de $388.889.-(trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) brutos que será cancelado de una sola vez realizado el servicio.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **LEONARDO ANDRES MALLEA ZAPATA** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Cultura.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **LEONARDO ANDRES MALLEA ZAPATA** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Cultura, Departamento de Relaciones Publicas.

SEXTO: Las partes dejan expresamente establecido que el contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.
Asimismo, en cuanto a su previsión, el contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SÉPTIMO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **LEONARDO ANDRES MALLEA ZAPATA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LEONARDO ANDRES MALLEA ZAPATA
C.I. Nº13.681.229-7

I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV